

fecha de su publicación ante la Dirección General (Servicio de Personal de Correos) la documentación que aparece reseñada en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de 11 de septiembre de 1973.

La mencionada propuesta adicional comprende, por tanto, cinco opositores, que son los siguientes:

Número orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Puntuación
451	Ben García, Antonio	9 2 32	7,04
452	García Durán, Felipe	13 4 39	7,04
453	Carrasco Hernández, Juan	15 9 42	7,04
454	Albero Calabuig, Eduardo	20 8 50	7,04
455	García García, Javier	18 2 52	7,04

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1975.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

6483 *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir seis plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio dependientes de la Dirección General de Sanidad.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Resolución de 4 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) que convocó oposición libre para cubrir seis plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio en la Escuela Nacional de Sanidad, esta Dirección General por la presente Resolución hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Aspirantes admitidos	
Delgado Cobos, María del Carmen	2.839.199
Martínez Arche, María Blanca	5.595.395
Rubio Gómez, María Teresa	5.608.092
Sanz Sanz, María Gloria	1.055.823
Tolmos Salas, Rosa	648.899
Tomé Pérez, María Teresa	42.681
Torres López, Teresa	25.784.381
2. Aspirantes excluidos	
2.1. Por no estar en posesión del diploma de Auxiliar sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.	
Fernández Campillo, María Mercedes	26.179.915
Gallo Fernández, María Rosa	194.735
Holanda Abascal, José	1.622.280
Martín Lorenzo, Josefina	51.855.125
Rodríguez Grau, María de los Angeles	1.083.230
Ruiz Izquierdo, Sebastián	640.908
Tejudo García, María Soledad	51.970.547
Torres López, María del Señor	25.784.380
2.2. Por no presentar la solicitud en el modelo normalizado.	
Salazar Cristóbal, Alejandro	1.052.467

Los aspirantes excluidos en la presente lista provisional podrán subsanar los defectos indicados en el plazo máximo de diez días, según establece el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en caso contrario serán excluidos.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación ante esta Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del precitado texto legal.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de noviembre de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

6484

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en las plantillas de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Odontólogos.

Vacantes diversas plazas en las plantillas de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Odontólogos, esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que por los Decretos 1687/1960, de 7 de septiembre, y 1526/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones tiene encomendadas, ha resuelto cubrir las mediante concurso de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

Bases de convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

1.1. Servicios Provinciales.

Plazas	Plazas
Alava	1
Alicante	1
Almería	1
Cádiz	1
Castellón	1
Coruña (La)	1
Cuenca	1
Guadalajara	1
Guipúzcoa	1
Huelva	1
Huesca	1
Jaén	1
León	1
Lugo	1
Navarra	1
Orense	1
Oviedo	1
Palmas (Las)	1
Pontevedra	1
Salamanca	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Santander	1
Segovia	1
Soria	1
Teruel	1

2. CONCURSANTES

2.1. Concursantes voluntarios.—Podrán tomar parte voluntariamente, solicitando uno o más puestos de trabajo, los funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpo y especialidad mencionados que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria siempre que lleven, como mínimo, un año en esta situación el último día del plazo establecido para presentar solicitudes. Estos concursantes no podrán ser reingresados en número superior al de plazas que excedan, tras la adjudicación hecha en favor de los concursantes que tomen parte con carácter forzoso.

2.2. Concursantes forzosos.—Deberán tomar parte, obligatoriamente solicitando la totalidad de vacantes anunciadas:

a) Los funcionarios que se encuentren en expectativa de destino, con motivo de haber superado las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo y especialidad.

b) Los que se encuentren en excedencia forzosa.

c) Los que se hallen desempeñando plaza con destino provisional.

Los concursantes comprendidos en la presente base, resultarán necesariamente adjudicatarios de puesto de trabajo, aunque incumplan con la obligación de concursar, o de solicitar la totalidad de vacantes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Serán formuladas mediante instancia reintegrada con pólizas de tres pesetas dirigida al Director general de Sanidad, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, domicilio, pertenencia al Cuerpo y especialidad convocados, situación actual en el mismo, plaza que se venga desempeñando, en su caso, plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 5.1.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (Ventura Rodríguez, 7, Madrid-13), o en los lugares, por los medios y en la forma determinados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.2. *Documentación.*—Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria o forzosa unirán a su solicitud declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebellados, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

4. RETIRADA DE SOLICITUDES

Una vez concluido el plazo establecido en la base 3.1.3 de la presente convocatoria, los concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.

5. ADJUDICACION DE PLAZAS

5.1. *Concursantes con derecho preferente.*—Los excedentes forzosos y voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo si en el presente concurso se convocaran dichas plazas. En todo caso el derecho preferente ejercitado sobre una determinada plaza por un funcionario procedente de la situación de excedencia forzosa será prioritario sobre el ejercicio sobre la misma plaza por un funcionario procedente de la excedencia voluntaria.

5.2. *Concursantes generales.*—Una vez otorgadas las plazas a los concursantes con derecho preferente, se adjudicarán las restantes, tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

6. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

6.1. *Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.*—Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión del mismo en los siguientes plazos:

- Un mes si el nuevo destino radica en localidad distinta a la del actual.
- Cuarenta y ocho horas si el nuevo destino radica en la misma localidad.

A los efectos de este plazo, los funcionarios de nuevo ingreso serán equiparados a los contemplados en la letra a) de la presente base.

6.2. *Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.*—Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieron puesto de trabajo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieren disfrutando.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

6485

RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Auxiliar.

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar de este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS APLICABLES

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. PLAZAS CONVOCADAS

2.1. Número.

Se convocan 300 plazas que se incrementarán con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de

instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

2.2. Características.

a) De orden reglamentario.—De estas vacantes cinco se destinarán a Auxiliares de delineación; tres a Perforistas del Centro de Proceso de Datos, siendo las restantes para ocupar puestos de trabajo de mecanografía o de taquimecanografía, sin perjuicio de los demás cometidos de la Escala Auxiliar, como son el despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otros similares.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones complementarias.

2.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultancar el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, o Local.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1. Ejercicios y pruebas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

3.1.1. Para los aspirantes a los puestos de Auxiliares de mecanografía y taquigrafía:

Primero.—Estará constituido por las pruebas que a continuación se indican, desarrolladas en una misma sesión:

Primera.—Realizar un «test» de carácter psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes intelectuales y profesionales de los aspirantes, relacionadas con las tareas a desempeñar por los funcionarios de la Escala Auxiliar.

Segunda.—Copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Para la realización de esta prueba los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que acudirán provistos a tal efecto.

Tercera.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, varias preguntas sobre las materias del programa que figura como anexo I de estas bases y que estarán formuladas en una papeleta, sacada a la suerte entre las diez que a tal efecto hayan sido previamente preparadas por el Tribunal y tenidas hasta entonces en secreto.

Cuarta.—En esta prueba los aspirantes podrán optar entre una de las dos siguientes modalidades:

a) Tomar taquígraficamente a mano un dictado a velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo de cinco minutos, y traducirlo, poniéndolo a limpio a máquina.

b) Redactar a máquina un escrito de trámite, a cuyo fin el Tribunal proporcionará los datos o supuestos que, a su juicio, sean necesarios y que hasta entonces mantendrá en secreto.

Para la práctica de esta prueba, en cualquiera de sus modalidades, los opositores dispondrán del tiempo máximo de una hora.

Segundo.—Los aspirantes que superen el primer ejercicio deberán contestar oralmente, durante el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa que figura como anexo II de la presente Resolución. A tal objeto dicho programa se ha dividido en dos partes, debiendo el opositor desarrollar un tema de cada parte.

Tercero.—Con carácter voluntario, los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior y lo hayan pedido expresamente en la solicitud, realizarán este tercer ejercicio con el fin de mejorar la puntuación. Consistirá en la ejecución de alguna o algunas de las pruebas siguientes, a las que podrán optar los opositores:

a) Tomar estenográficamente un dictado a velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo de tres minutos. Los aspirantes que deseen realizar esta prueba deberán acudir provistos de la correspondiente máquina de estenotipia.

b) Acreditar el conocimiento de alguno o de varios de los idiomas alemán, inglés, francés e italiano, mediante una traducción directa e inversa, sin auxilio de diccionario, para la calificación de «traduce», y otra de conversación que consistirá en dialogar con el Tribunal para la calificación de «conoce».

c) Contestar por escrito varias preguntas sobre las materias de mecánica del automóvil que figuran como anexo III de estas bases.

Para la realización de este ejercicio, en cualquiera de sus pruebas y salvo la de conversación en idiomas extranjeros con el Tribunal, los aspirantes dispondrán del plazo máximo de una hora.